ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos dotos se especifican a continuación:

Apellidos:
Nombre:
D.N.I. n°.:

Cuerpo o Escala al que pertenece:

Consejería o Ministerio:
Puesto de Trabajo actual:
Domicilio particular:
Teléfono:

Solicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha (BOJA n°.), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería P. Trabajo Grupo Nivel Provisional Localidad

Y acredita las siguientes méritos:

- 1. Trabajo desarrollado en puestos anteriares:
- 2. Cursos de farmación y perfeccionamiento:
- 3. Titulociones Acodémicas:
- 4. Servicios prestados: años: meses: días:
- 5. Otros méritos:

(Lugar, fecha y firma)

Iltmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación.

ORDEN de 9 de octubre de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Cultura.

Existienda puestos vacantes en la Consejería de Cultura y estando pendiente la aproboción de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el art°. 25.1.3 y 4. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos, para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, y art°. 3 del Decreto 130/1986, de 30 de julio, esta Consejería de Cultura, a propuesta de la Consejería de Cultura ha resuelto convocar el presente cancurso que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administracianes Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el art°. 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura, y ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el de Gobernación, en el de Cultura, en las Oficinas a que se refiere el art°. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerda con lo dispuesto en el art°. 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julia, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La valoroción de los méritos para la asignación de los puestas de trabajo, se efectuará con arreglo al Baremo que figura camo Anexo II de la presente convocatoria.

Sexta: La Documentación de los méritos alegados se acreditará:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.

b) Los demós méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Séptima. El orden de prioridad entre los funcionarios concurrentes vendrá dado por la puntuación obtenida según el Baremo del Anexo II. A igualdad de puntuación entre varias funcionarias, el orden de prelación se establecerá por la puntuación de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente orden: la valoración del trabajo desarrollado en anteriores puestos de trabajo, los cursos de formación y perfeccionamiento, las titulaciones académicas y la antigüedad.

Octovo. La Camisión de valoración podrá dejar sin adjudicar aquellos puestos de trabajo cuyos candidatos no hubieran alcanzado un mínimo de siete puntos.

Noveno. La Camisión de valoración de la presente convocatorio, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Culturo o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Comisorio paro la Alhambro y el Generalife, o persono en quien delegue.

Vocal: Un Jefe de Servicio de Cultura.

Vocal: Un representante de la Secretaría General para la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de Cultura con cotegoría mínima de Jefe de Negociado.

Décima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de Gobernación, acompañada de la correspandiente documentación.

La presente canvacatoria se resolverá par Orden de la Consejería de Gobernación. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su coso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de pasesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 9 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

ANEXO I

Puesto de Trabaja: Departamento de Proyectos y Obras. Centro de Trabajo: Patronato de la Alhambra y el Generalife. Localidad: Gronada. Grupo: B.

Nivel Pravisional: 24.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

MERITOS PREFERENTES:

- 1. Valoración del trabajo desarrollado en los puestos anterio-

- c) Valaración de la especial dificultad técnica de los puestos de trabajo desempeñados anteriormente por el concursante, según

juicio de la Comisión de valoración, hasta un máximo de .2 puntas.

2. Por cada Curso de Formación y Perfeccionamiento superado en Escuelas o Entidades Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que vaya a proveerse, hasta un máximo de dos puntas de 0 a 1 punto.

Para la oplicación de esta escala, de 0 a 1 punto, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los Cursos, en función al sistema de selección seguido para participar en éstos, duración y alcance, existencia de pruebas calificatorias finales y otras requisitos similares de valoración.

- 4. Por cada aña completa de servicias, hasto un máximo de tres puntos0,10 puntos.

MERITOS NO PREFERENTES:

- 2. Titulaciones profesionales adecuadas a las condiciones generales del puesto de trabajo al que se cancursa y que no hayan sido alegadas como méritos preferentes: por cada una de ellas y hasta un máximo de dos puntas0,5 puntos.
- 3. Publicaciones relacionadas directamente con el trabajo que se va a desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursa: por cada una de ellas, hasta un máximo de das puntos0,25 puntos.
- Entrevista can el concursante, hasta un máximo de 2 puntos.
 En ésta se valorará la aptitud del cancursante, en relación al puesto que ha de praveerse (iniciativa, capacidad arganizativa, de mando, de relación, etc.).

ANEXO III

El funcionario que suscribe cuyos datas se especifican a cantinuación:

Apellidas:	
Nombre:	
D.N.I. n°.: N°. Registra Personal:	
Cuerpo o Escala al que pertenece:	
Consejería a Ministeria:	
Puesto de Trabaja actual:	

Domicilio particular:
Teléfono:

. Solicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha (BOJA n° .), a cuyo efecto pide se le adjudiquen los siguientes plazas:

Consejería P. de Trabojo Grupo Nivel Pravisional Localidod

Y acredita los siguientes méritos:

- A) Méritos preferentes:
- 1. Trabajo desorrollodo en puestos anteriores.
- 2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
- 3. Titulaciones Académicas:
- Servicios prestados: años: meses: días:
- B) Méritas no preferentes:

(Lugar, fecho y firma)

Iltmo. Sr. Viceconsejero de Cultura.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se convaca a libre designación, entre funcionarios de carrera, un puesto vacante en dicha Universidad.

Este Rectorada, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 95.9 de los Estatutos de la Universidad de Sevillo y de conformidod con lo dispuesto en la dispasición transitoria decimoprimera de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto convocar a libre designación, entre funcionarios de carrera, la pravisión del puesto cuyas características se específican en el anexo. Esta convacataria podrá quedar desierta si, a juicio del Rectorado, no se cumplen los requisitos necesarias.

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolucián en el «Baletín Oficial del Estada», al excelentísimo señar Rector Magnifico de la Universidad de Sevilla (colle San Fernando, 4, 41071 Sevilla). En las solicitudes se expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Sevilla, 24 de septiembre de 1986.- El Rector, Rafael Infonte Macías.

ANEXO

Puesto vacante: Secretaria Particular del Presidente del Conseja Social. Nivel 13.

Lacalidad: Sevilla

Requisitos mínimos: Funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo D lartícula 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agostal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega la competencia para celebrar controtas de personal, en ejecución de la resolución del Ministerio de Trobaja y Seguridad Social-Agencia de Media Ambiente de la Junta de Andalucia, en las Directares Provinciales.

De conformidad con la Resalucián 9.978/1986 III, de colaboracián celebrada entre el Ministerio de Trabaja y Seguridad Sacial y la Agencia de Media Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de septiembre de 1986, para la creacián de dos Escuelas-Taller que tendrán como finalidad, formación, creacián de empleo y recuperación del patrimonio natural y cultural. Dada su carácter y en pro de una mayor operatividad y celeridad en la contratacián del persanal, en virtud de las facultades que me otribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junio,

HE RESUELTO

Delegar la campetencia para la celebración y firma de las

contratos objeto de la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Sacial – Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andolucía, en los Directores Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente.

Sevilla, 7 de octubre de 1986.- El Director, Tomás de Azcárate y Bong.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 183/1986, de 30 de julio, por el que se acepta la donación a la Junta de Andolucía por don Antonio Varón Peláez y daña Josefa Garcés Moreno, de un inmueble de 209,60 m², sito en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), calle Calve Sotelo, 8, de El Centenillo, con destino a su afectación al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Por don Antonio Varán Peláez y doña Josefa Garcés Moreno, ha sida ofrecido o la Junta de Andalucía una casa de 209,60 metros cuadrados, sita en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), calle Calva Sotelo, 8, de el lugar de El Centenillo, con destina a su afectación al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.